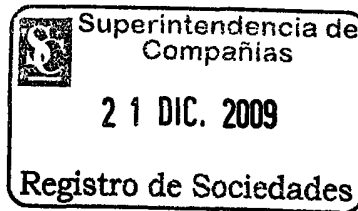


43257

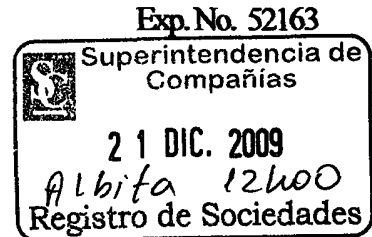


196.
Quito

Quito, 14 de Diciembre del 2009

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.
Ciudad.

De mis consideraciones.-



El socio señor MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF y su cónyuge Martha Susana Ponce Darquea; procedieron a ceder todas sus participaciones que lo tenían en la COMPAÑÍA SERVICIOS A DOMICILIO SERVIDOMICILIO CIA LTDA, a favor de compañía MICDEGETAU Cia. Ltda. según consta de la escritura pública de fecha 3 de Agosto del año 2009, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Septiembre del 2009.

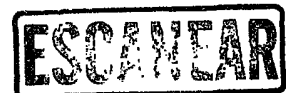
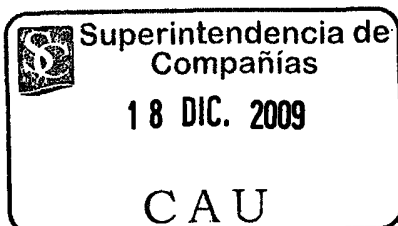
Una vez que se encuentra legalizada dicha cesión de participaciones, presento una copia certificada de la escritura; por lo que muy comedidamente solicito se ordene el ingreso en el Registro de Sociedades; a fin de que se tome nota de este particular y surtan los efectos legales correspondientes.

Por otra parte se dignará proporcionarme la nueva nómina de socios. ✓

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, reciba el testimonio de mi reconocimiento.

Atentamente.


Ing. Nelson Vicente Vallejo C. / d/
REPRESENTANTE LEGAL



✓
Ingreso al
Sistema
2009-12-24





**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"SERVICIOS A DOMICILIO SERVIDOMICILIO CIA. LTDA. "**

**OTORGADA POR:
MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF Y
MARTHA SUSANA PONCE DARQUEA**

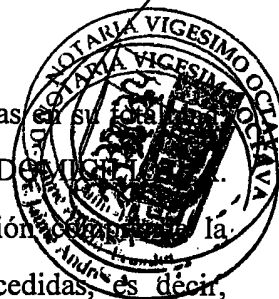
**A FAVOR DE:
MICDEGETAU CIA. LTDA.**

CUANTÍA: USD \$ 55,00

DI: 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día tres de agosto del año dos mil nueve; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, comparecen por una parte, los señores cónyuges Michael Franco Degetau Hof y María Susana Ponce Darquea, por sus propios y personales y por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen conformada entre sí; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad alemana e inteligente en el idioma castellano el primero y ecuatoriana la segunda, mayores de edad, de estado civil casados, de

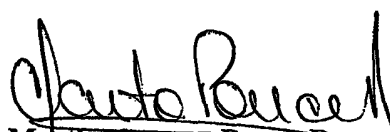
ocupación empresarios privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse y actúan por los derechos que representan; a quienes de conocer doy fe y me piden libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de CEDENTES, los señores cónyuges Michael Franco Degetau Hof y Martha Susana Ponce Darquea, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen conformada entre sí; y, en calidad de CESIONARIA, la compañía Micdegetau Cia. Ltda., debidamente representada por el señor Miguel Franco Degetau Hof, en calidad de Gerente General de la citada.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad alemana e inteligente en el idioma castellano el primero y ecuatoriana la segunda, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empresarios privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada el día cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada SERVICIOS A DOMICILIO SERVIDOMICILIO CIA. LTDA.- B) La Junta General de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el día dos de julio de dos mil nueve, autorizó la cesión de cincuenta y cinco participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, en los términos que más adelante se indican, a favor de la compañía Micdegetau Cia. Ltda.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, el socio, señor Michael Franco Degetau Hof y su cónyuge, la señora Martha Susana Ponce Darquea, quienes comparecen a este contrato debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declaran que ceden y traspasan cincuenta y cinco (55) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los



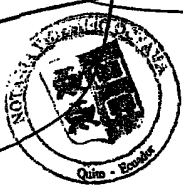
Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad que les pertenecen en el capital social de SERVICIOS A DOMICILIO SERVIDORES LTDA., a favor de la compañía Micdegetau Cia. Ltda.- La indicada cesión, es decir, totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, involucra los derechos que pueden corresponder a sus participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las indicadas participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que ceden sus participaciones a favor del CESIONARIA.- La presente cesión se realiza por el valor nominal de las participaciones sociales cedidas, cantidad que ha sido pagada por la CESIONARIA a los CEDENTES al momento de la suscripción de esta escritura.- **CUARTA: ACEPTACION.-** El señor Michael Franco Degetau Hof, en calidad de Gerente General de Micdegetau Cia. Ltda., declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza a favor de su representada.- **QUINTA: PRECIO.-** Las partes de mutuo acuerdo pactan el precio de las participaciones sociales que por este instrumento se ceden en la suma de cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que se paga al momento de la celebración de esta escritura pública.- **SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, y en la razón de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- (firmado) Abogada Sofia Almeida Montero, abogada con matrícula diez mil novecientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.”.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los señores comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los señores comparecientes esta escritura por mí el Notario íntegramente, aquellos se

afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Michael Franco Degetau Hof
C.I. No. 171439540-5.


f) Martha Susana Ponce Barquea
C.C. No. 1707365167


f) Michael Franco Degetau Hof
Gerente General
Micdegetau Cia. Ltda.
C.I. No. 171439540-5.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cuzco - Ecuador

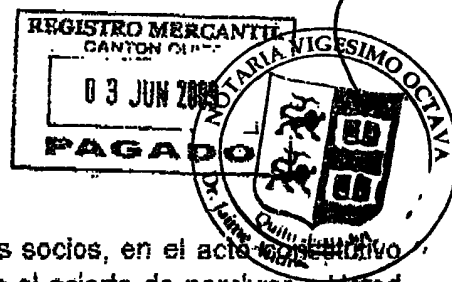


Quito, 25 de mayo de 2009

Señor

MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF

Ciudad.-



De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que los socios, en el acto constitutivo de la compañía **MICDEGETAU CIA. LTDA.**, tuvieron el acierto de nombrar a Usted **GERENTE GENERAL** de la compañía para un periodo estatutario de **CINCO AÑOS**.

/General/

Como Gerente, tendrá Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en el Artículo Décimo Séptimo de la escritura pública de constitución otorgada el 22 de abril del 2009, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Público Décimo Octavo del cantón Quito, legalmente inscrita en el registro Mercantil del cantón Quito el 21 de mayo del 2009, con el número 1579, tomo número 140, en el repertorio bajo el número 018051.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente.

G. Degetau

Sra. URSULA ODETTE HOF
PRESIDENTA

FACTURA: 462748
REPERTORIO: 19477
TIPO REGISTRO: NOMBRAMIENTO
TIPO TRAMITE: GERENTE GENERAL

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía **MICDEGETAU CIA. LTDA.**, según el nombramiento precedente.

Quito, 25 de mayo del 2009.

Lo interlineado */General/* -Vale. *[Signature]*

[Signature]
Sr. MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF
GERENTE GENERAL C.J. 171439540-5
Nacionalidad Alemana

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **6298** del Registro, de Nombramientos Tomo No. **140**

Quito, a **3 JUN 2009**

REGISTRO MERCANTIL

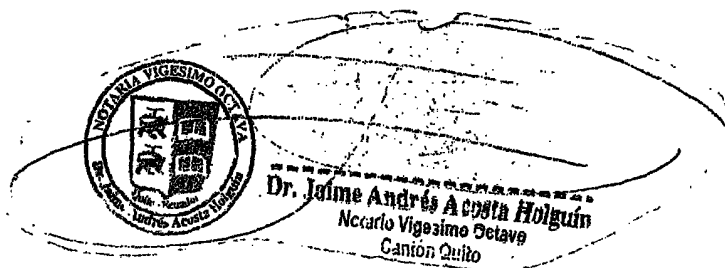


[Signature]
Dr. Raúl Caubor Sacaiza
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZÓN CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que es original me fue presentado por el
interesado en UNA (en) para este
efectuado seguido la UNA (en) que es el mismo;
habiendo archivado una copia en el proceso de la Vigésimo
Octava actualmente a mi cargo con fecha de 03 de Agosto de 2004

Quito a, 03 de Agosto de 2004

EL NOTARIO



SERVICIOS A DOMICILIO SERVIDOMICILIO C. LTDA.

Dirección:

Isla Floreana E-791 e Isla Seymour

Telfs.: 2463-957 / 2247-271

R.U.C. 1791266757001

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS A DOMICILIO SERVIDOMICILIO CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de julio del año dos mil nueve, en las oficinas de la compañía **SERVICIOS A DOMICILIO SERVIDOMICILIO CIA. LTDA.**, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el Ing. Branko Joel Rosenfeld Schulhof, consulta si se acepta la celebración de esta Junta sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el estatuto social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de cincuenta y cinco participaciones sociales de propiedad del socio Michael Franco Degetau Hof en el capital de la Compañía, a favor de la sociedad Micdegetau Cia. Ltda..

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios de la misma aceptan, por unanimidad, la celebración de esta Junta con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 17h30, bajo la Presidencia del Ing. **Branko Joel Rosenfeld Schulhof** y con la presencia de los señores socios: **Branko Joel Rosenfeld Schulhof**, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento setenta y cinco (175) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Nelson Vicente Vallejo Carrillo**, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento diez (110) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Juan Elías Erazo Solines**, por sus propios y personales derechos, propietario de catorce (14) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Michael Franco Degetau Hof**, por sus propios y personales derechos, propietario de cincuenta y cinco (55) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Herederos de Christian George Degetau Von Forckenberck**, debidamente representados por el señor Michael Degetau Hof, conforme se desprende del documento que se agrega, propietarios de veinticuatro (24) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Diana Lucía Rosenfeld Seeger**, por sus propios y personales derechos, propietaria de diez (10) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre**, por sus propios y personales derechos, propietario de diez (10) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Herederos de Fernando Areco Castarnov**, debidamente representados por la señora **Cristina Naumov**, conforme se desprende del documento que se agrega, propietarios de treinta y cuatro (34) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, **Sandra Agnes Rosenfeld Vanisterdael**, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuarenta y ocho (48) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario de la Junta el señor Ing. Nelson Vicente Vallejo, Gerente General de la Compañía.

SERVICIOS A DOMICILIO SERVIDOMICILIO C. LTDA.

Dirección:

Isla Floreana E-791 e Isla Seymour

Telfs.: 2463-957 / 2247-271

R.U.C. 1791266757001

A continuación, el señor Presidente, pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día y ésta, por unanimidad, resuelve:

1. Autorizar al señor Michael Franco Degetau Hof, y a su cónyuge, la señora Martha Susana Ponce Darquea, para ceder a favor de la compañía Micdegetau Cia. Ltda., cincuenta y cinco (55) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de SERVICIOS A DOMICILIO SERVIDOMICILIO CIA. LTDA..

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las indicadas participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que ceden sus participaciones a favor del CESIONARIO.

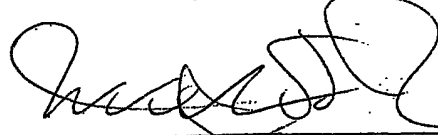
Habiéndose tratado y resuelto el único punto del Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad sin observación alguna.

Siendo las 18h50 se da por terminada la Junta.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los socios de la Compañía y el suscrito Secretario que certifica.

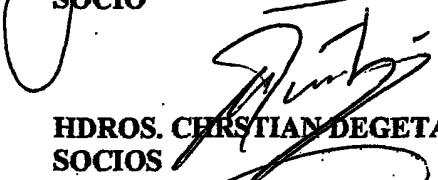

ING.. BRANKO J. ROSENFELD S.
PRESIDENTE

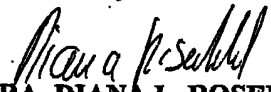

ING. NELSON VICENTE VALLEJO
SECRETARIO-GERENTE GENERAL
SOCIO


ING.. BRANKO J. ROSENFELD S.
SOCIO


SR. JUAN ELIAS ERAZO S.
SOCIO


SR. MICHAEL E. DEGETAU HOF
SOCIO


HDROS. CRISTIAN DEGETAU
SOCIOS


SRA. DIANA L. ROSENFELD S.
SOCIA


SR. DIEGO F. ITURRALDE
SOCIO

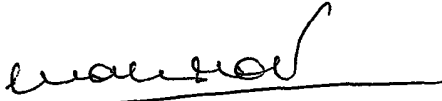
SERVICIOS A DOMICILIO SERVIDOMICILIO C. LTDA.

Dirección:

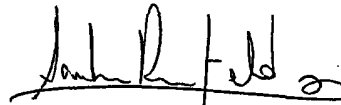
Isla Floreana E-791 e Isla Seymour

Telfs.: 2463-957 / 2247-271

R.U.C. 1791266757001



HDROS. FERNANDO ARECO
SOCIO



SRA. SANDRA A. ROSENFELD
SOCIA



RAZÓN CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en tres (3) ejemplares para este
efecto acto seguido la d. una (1) me entregó al mismo;

habiendo archivado una (1) en el protocolo de la Notaria Vigésimo
Octava actualmente a mi cargo, como me lo ordena la ley.

Quito a, 03 de Agosto de 2009

EL NOTARIO



SERVICIOS A DOMICILIO SERVIDOMICILIO C. LTDA.

Dirección:
Isla Floreana E-791 e Isla Seymour
Telfs.: 2463-957 / 2247-271

R.U.C. 1791266757001

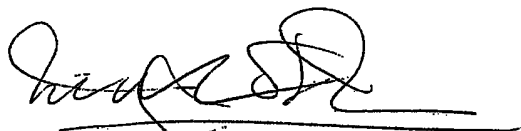
CERTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **SERVICIOS A DOMICILIO SERVIDOMICILIO CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el 2 de julio de 2009, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. Al socio Michael Franco Degetau Hof, y a su cónyuge, la señora Martha Susana Ponce Darquea, para que cedan y transfieran cincuenta y cinco (55) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la compañía Micdegetau Cia. Ltda., la misma que corresponde al 11.45% del capital social de la Empresa.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las indicadas participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que ceden sus participaciones a favor del CESIONARIO.

Quito D.M., 2 de julio de 2009



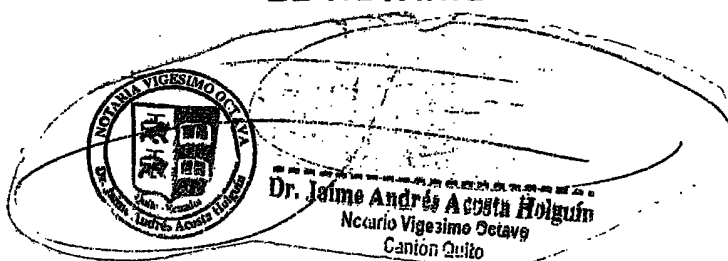
Ing. Nelson Vicente Vallejo
Gerente General

SERVICIOS A DOMICILIO SERVIDOMICILIO CIA. LTDA.

NOTARIAL: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que en el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en una para este
efecto con seguido le di el una que al mismo;
habiendo archivado una copia en el Notario Vigésimo
Octava actualmente a mi cargo conforme lo ordena la ley.

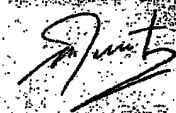
Quito a, 03 de Agosto de 2009

EL NOTARIO



ALEMANIA E4443 I2222
 CC. MARTHA PONCE DARQUEA
 SECUNDARIA INV. EN BIENES
 CHRISTIAN DEGETAU
 URSULA HOF
 QUITO-7-8-2006
 QUITO-2-8-2018 AFP
 REN 1887729



REPUBLICA DEL ECUADOR
 IDENTIDAD 171439540-5
 MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF
 MEXICO D.F.
 10 JULIO 1968
 EXT. 23 16299 46130 M
 QUITO PCHA-1994-EXT.



N° EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA: QUITO
 VALIDO HASTA

04/05/2009



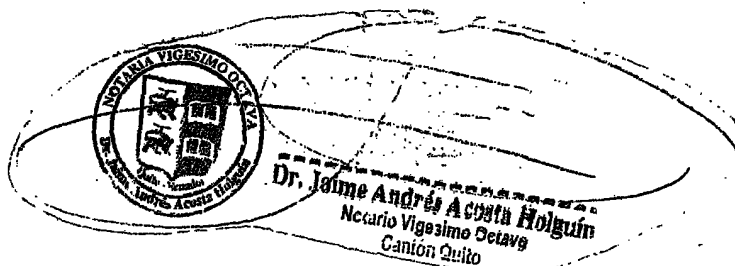
RESPONSABLE
 POLI CATOTA TAPE MARIA ESTHER

REPUBLICA DEL ECUADOR
 Certificado de Empadronamiento
 401495
 0401495
 DEGETAU HOF
 MICHAEL FRANCO
 NACIONALIDAD: ALEMANIA
 PASAPORTE: 321407742 C.I: 1714395405
 VISA: 9-II REG. N°: 231629946130
 ACTIVIDAD : INV EN BIENES

 Firma del Portador

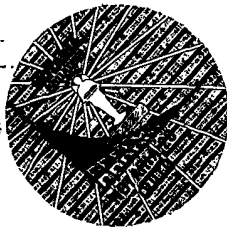
RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
 que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
 interesado en UNA para este
 efecto acto seguido le devolvi UNA al mismo
 habiendo archivado una copia en el Notario Vigésimo Octavo
 Octava actualmente a mi cargo, conforme a la Ley.
 Quito a, 03 de Agosto de 2009

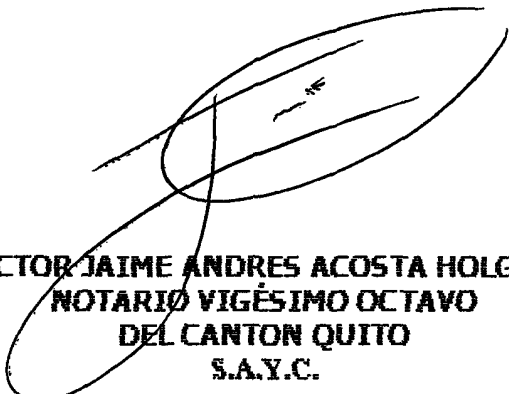
EL NOTARIO



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SERVICIOS A
DOMICILIO SERVIDOMICILIO CIA. LTDA." OTORGADA POR: MICHAEL
FRANCO DEGETAU HOF Y MARTHA SUSANA PONCE DARQUEA. A FAVOR DE:
MICDEGETAU CIA. LTDA. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 18 DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



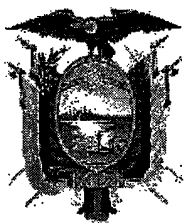

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO
S.A.Y.C.



R A Z Ó N: Al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS A DOMICILIO SERVIDOMICILIO CIA. LTDA.**, otorgada el cuatro de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idróbo, Notario Undécimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, consta la marginación realizada por mí con fecha 27 de Agosto de 2.009, relativa a la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS A DOMICILIO SERVIDOMICILIO CIA. LTDA.**, de la cual se desprende que el socio señor **MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF** y su cónyuge señora **MARTHA SUSANA PONCE DARQUEA**, **CEDEN Y TRASPASAN CINCUENTA Y CINCO (55) PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA MICDEGETAU CIA. LTDA.**, mediante escritura pública otorgada el 03 de Agosto de 2.009, ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de Quito.- Quito, 27 de agosto de 2.009.-

DR. LUIS VARGAS HINOJOSA
NOTARIO UNDÉCIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **957** de REGISTRO MERCANTIL de seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 1790, tomo 125 correspondiente a la constitución de la compañía **"SERVICIOS A DOMICILIO SERVIDOMICILIO CIA. LTDA."** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, tres de septiembre dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng